



**AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE
CIF: P-4310100-E**

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2025-2026

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por aquello que se ha fijado en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona n.º 2022-00055 con fecha 14 de enero de 2022, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar aprobada en fecha 26 de octubre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 2022-00055, de fecha 14 de enero de 2022.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención son los siguientes: 326/48005, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 700,00 €.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional la aplicación de la cual a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y la utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención



**AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE**
CIF: P-4310100-E

La subvención quiere fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan como finalidad: contribuir a que todos los alumnos puedan hacer frente a la adquisición de libros y material escolar.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos:

- Adquisición de libros y/o material escolar.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto total del gasto, con un máximo de 100,00 euros.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y la Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- Ser una unidad familiar donde haya niños y jóvenes empadronados en el municipio y que cursen formación reglada en centros educativos de secundaria (de 1.º hasta 4.º de ESO).
- Que toda la unidad familiar esté censada en el municipio durante todo el curso escolar.
- Aportar comprobantes del gasto generado para la adquisición de libros y/o material escolar.

Estos requisitos tendrán que ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- Fotocopia de la matrícula en el curso correspondiente (de 1.º a 4.º de ESO)
- Declaración jurada del gasto en material y de no haber solicitado o recibido ninguna otra subvención por el mismo concepto.
- Comprobantes del gasto realizado en material y/o libros escolares.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



**AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE**
CIF: P-4310100-E

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tendrán que acompañarse a la solicitud los documentos siguientes

- Fotocopia de la matrícula.
- Declaración jurada del gasto en material y de no haber solicitado o recibido ninguno otra subvención por el mismo concepto.
- Comprobantes del gasto realizado en material y/o libros escolares.
- Número de cuenta

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos y las informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuando, o hayan sido elaborados por otra Administración. La administración actuando podrá consultar o recaudar estos documentos salvo que el interesado se opusiera en esto. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado porque lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por cejado en su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes por los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expés, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.



**AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE
CIF: P-4310100-E**

De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes: ayudas al 100% del alumnado que cumpla los requisitos.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta aquello que se ha fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE
CIF: P-4310100-E

Annexo.

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES
PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2025-2026**

Datos del interesado	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF
Datos del representante	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, tendrá que acreditarse la representación, en conformidad con el indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	



**AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE**
CIF: P-4310100-E

Objeto de la solicitud

EXPONE

1. Que del gasto en material escolar de mi hijo/a durante el curso escolar _____ asciende a _____ € (impuestos incluidos);
2. Que no he pedido a ninguno otro organismo ninguna subvención por el mismo concepto y en el supuesto que se hubiera pedido, en ningún caso supera el importe solicitado del gasto;
3. Que me comprometo a que todos los miembros de la unidad familiar estén censados en La Palma d'Ebre durando todo el curso escolar.

Por todo esto, SOLICITO que, en conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, me sea concedido el importe de _____ para la financiación de los libros y/o material escolar, con base en la documentación aportada.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1. Fotocopia de la matrícula

- ☐ Este dato o el documento se aporta con la solicitud

2. Comprobantes del gasto realizado en libros y/o material escolar

- ☐ Este dato o el documento se aporta con la solicitud

3. Número de cuenta

- ☐ Este dato o el documento se aporta con la solicitud



**AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE**
CIF: P-4310100-E

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento tratará y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ajuntament de la Palma d'Ebre
Finalidad Principal	El Ajuntament de la Palma d'Ebre tratará la información facilitada por los solicitantes de ayudas para la adquisición de libros y material escolar con el fin de gestionar las mencionadas ayudas. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión integral de las ayudas, desde el análisis de los requisitos para el otorgamiento hasta la justificación y pago y, en cualquier caso, hasta que el interesado no solicite la supresión.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra a la Ley 13/2006 a tenor de la cual se establece que las prestaciones sociales de carácter económico restan condicionadas a la comprobación por parte de la entidad gestora, del estado real de necesidad del individuo protegido. Por lo tanto la denegación del consentimiento por parte del solicitante de la ayuda para el tratamiento y comprobación de los datos personales, comportaría la imposibilidad del gestor para determinar si el solicitante cumple los requisitos y en consecuencia la denegación de la ayuda. Los formularios para solicitar las ayudas incluirán las perceptivas casillas para otorgar el



**AJUNTAMENT DE
LA PALMA D'EBRE**
CIF: P-4310100-E

	consentimiento y se hará constar mediante casilla a marcar por el interesado.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.palmadebre.cat

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

A _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Firmado: _____

SRA. ALCALDESA DEL AJUNTAMENT DE LA PALMA D'EBRE.